



Bogotá D.C., 09 de Diciembre de 2020
SDM-SC-206070

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aportado C. Usado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	11/12/20	Fecha 2	11/12/20
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 28.010.200		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
no existe		C/11 185 cargo 11	

Señor(a):
IVAN CAMILO ZAPATA CARDENAS
CALLE 18 D N°11 -13
TELEFONO: 300 453 40 36
EMAIL: gestionaryservir@gmail.com
MEDELLIN-ANTIOQUIA

REF: RESPUESTA-SDM-DGC-188388

Respetado(a) señor(a) **ZAPATA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual pone en conocimiento de esta entidad su petición de caducidad y prescripción frente a los acontecimientos presentados con ocasión de la sanción a usted impuesta por conducir en estado de embriaguez, se revisó el procedimiento surtido en torno a la orden de comparendo encontrándose lo siguiente:

Mediante Resolución No 719 del 09 de mayo de 2018, comparendo N°11001000000016246660 de fecha 02/03/2018, Infracción F- GRADO II- de la ley 1696 de 2013, conforme su parte resolutive, Usted fue sancionado en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar CONTRAVENTOR (A) al señor (a) **IVAN CAMILO ZAPATA CARDENAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.110.506.999**, conductor del vehículo de placas descrito, por contravenir en la infracción F. de la ley 1696 de 2.013, encontrándose en **SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ**, en vigencia de la Ley 1696 de 2.013.

SEGUNDO: Imponer una multa al contraventor Trescientos Sesenta (360) S.M.D.L.V., **NUEVE CIENTOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (74.900)**, pagaderos a favor de la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Sancionar al Contraventor con la Suspensión de la licencia de conducción No. 06999 y demás Licencias de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT, así mismo actividad de conducir y se le informa al peticionario de la prohibición de conducir vehículos automotores durante el tiempo de suspensión de la licencia, es decir, por el término de **CINCO (05) meses** contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. Por lo cual se prohíbe al conductor la conducción de cualquier vehículo automotor durante el tiempo de la suspensión.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 37 - 35
(1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas. Igualmente, la Secretaria de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS-ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 22193

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO	SDM- 188388/2020 IVAN CAMILO ZAPATA CARDENAS
RESPUESTA No.	SDM-SC 206070 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causa (NO EXISTE NUMERO) , por lo tanto , se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir del 22 DE ENERO DE 2021 en la página web www.movilidadbogota.gov.co/ (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos/ subdirección de contravenciones/ derechos de petición / avisos y en oficina de copia de audiencia ubicada en la calle 13 n 37 – 35 , piso 1 .

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios la respuesta dada a la petición con Radicado No . **SDM-SC 206070 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **22 DE ENERO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **28 DE ENERO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.